

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520230017900.
Demandante: NICOL JAVIER POCHE MORENO.
Demandado: FIDEL HERNANDEZ SANDOVAL Y OTRA.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por NICOL JAVIER POCHE MORENO, contra FIDEL HERNANDEZ SANDOVAL Y LILIANA GUTIERREZ GONZALEZ, "Es Inadmisibile", toda vez que la actora en la pretensión N°. 2) se libre mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios a la tasa del 2.5% mensual, no obstante el despacho revisando el título valor base de ejecución – Sentencia, en lo que respecta a los intereses moratorios la tasa del 2.5% no está pactada, razón por la cual resulta improcedente librar mandamiento de pago por concepto de tales intereses a las tasas que pretende la actora.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele a la interesada un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 013
fijado en la secretaría del juzgado hoy 17 de abril de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ